

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G. N° 24 /2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 PARA EL “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS” – PLURIANUAL - I.D. N° 445.654.-**

San Lorenzo, 13 de junio de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “SERVICIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS” – PLURIANUAL – I.D. N° 445.654, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, n° 1868 de fecha 25 de marzo de 2024.

Que, la Ley 7021/22 “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, en su artículo 34 regula los procedimientos convencionales de contratación, estableciendo en su inciso “b” *LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA*, el cual es reglado posteriormente por el Artículo 37.

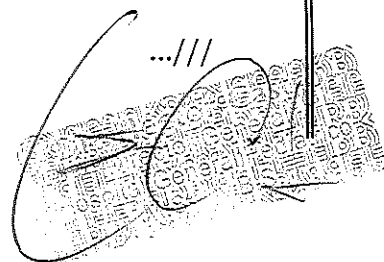
Que, habiendo utilizado un pliego estándar de contrataciones publicas de lo publicado en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas, se cumple con los presupuestos del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que reglamenta la Ley.

Que, en ese sentido se adecua a los preceptos de la Resolución DNCP N° 4401/23 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.”*”

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, a la fecha no se ha expedido estructuración de Unidades Operativas de Contratación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que se mantiene el sentido de la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 “*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES*”, en su Artículo 2° dispone: Son Unidades Operativas de Contrataciones: U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico. -

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033/2023, ya citada, que en su Artículo 8° dispone: “*Autorizar a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2°, los documentos relativos a aprobaciones*”

...///  


*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G. N° 24/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 PARA EL “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS” – PLURIANUAL - I.D. N° 445.654.-**

...///

Hoja 2 de 2.-  
*de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos”- (Sic.)*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPYBS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024** para el “**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS**” – **PLURIANUAL – I.D. N° 445.654.-**
- Artículo 2º.** **AUTORIZAR** el llamado y en consecuencia, disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 7021/22, y sus reglamentaciones.
- Artículo 3º.** **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 7021/22. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py).
- Artículo 4º.** **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/22, en la dirección web indicada en el Art. 3º de la presente resolución. -
- Artículo 5º.** **AUTORIZAR** a realizar las adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico. -
- Artículo 6º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DR. HÉCTOR R. CASTRO L., Director General**  
**HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**